



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACION : 25-843-31-84-001-2020-000125-00
DEMANDANTE : COMISARIA DE FAMILIA DE LENGUAZAQUE
DEMANDADO : TULIO GREGORIO MAYORGA CARRIÓN

Con el fin de notificar al demandado, este Despacho en aras de proteger los derechos que le asisten al niño CRISTOFER SNEYDER RUGE CRUZ, **comisiona al señor JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE** para que se sirvan realizar la notificación personal de la demanda al señor TULIO GREGORIO MAYORGA CARRIÓN residente en la carrera 3 No. 6-20 barrio San Antonio del municipio de Lenguazaque, celular 3114496360. **Remítase el comisorio** adjuntando copia de la demanda con sus anexos y auto admisorio o enlace para ingresar al proceso.

se DECRETA la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, a los señores **TULIO GREGORIO MAYORGA CARRIÓN, ANGIE PAOLA RUGE CRUZ** y al niño **CRISTOFER SNEYDER RUGE CRUZ**, para tal fin se les cita para que comparezcan al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44 **el día 27 de septiembre de 2023 a las 9:30 am.** Adviértaseles que deben presentar documento de identidad. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

Se solicita colaboración al Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque para que comunique al demandado fecha y hora de la prueba genética, advirtiéndole que la **renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 386 del C.G.P., norma a la que el Juzgado dará aplicación en caso de no asistir a la prueba. OFÍCIESE.**

Se exhorta a las partes para que cumplan con su deber de asistir a la práctica de la prueba genética, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los Arts. 39 del C. de P. Civil y 22 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez